

ANUNCIOS NO OFICIALES

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE JAÉN

2019/321 *Costes de Referencia de la Construcción para 2019.*

Anuncio

Don Miguel Martínez Padilla, Secretario del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén.

Hace saber:

El Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén adaptándose a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, pone a disposición de todos los profesionales y usuarios los Costes de Referencia de la Construcción para 2019.

COSTES DE REFERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN 2019.

El Precio de Referencia "Pr" colegial, de carácter meramente orientativo, se obtendrá a partir de los Costes de Referencia, resultantes de multiplicar los valores específicos de "M" en euros/m2 que se indican en el documento adjunto, aclarando que en la estimación de los valores de coste de referencia, se tiene en cuenta un margen razonable, de hasta un 10% de variación con lo establecido en los mismos, debiendo, en todo caso, adecuarse a la lógica del mercado. De otra parte, este Colegio recomienda, con objeto de mejorar la claridad del documento del Proyecto, a efectos técnicos y contractuales, adjuntar el siguiente texto al resumen del Presupuesto (calculado según estos costes, en su caso) de los Proyectos: "Este presupuesto se redacta a los únicos efectos de cumplimentar lo dispuesto en el epígrafe 1.5. del Real Decreto 2512/1977 y en el apdo. V del Anejo I del RD 314/2006, en consecuencia, no es vinculante a efectos contractuales, estando sujeto a modificaciones y acuerdos derivados de pactos entre terceros".

A. EDIFICIO DE VIVIENDAS

A.1. PRECIO/m2

El valor de coste de referencia por metro cuadrado construido (Mc) aplicable al cálculo del presupuesto de referencia se obtiene a partir de un módulo base (Mo) corregido por la localización, tipología y calidad de la edificación.

$$Mc = Mo \times FI \times Ft \times Fc$$

A.2. MODULO BASE

El valor de Mo para el 2019 será de 494 €/m2

A.3. FACTOR DE LOCALIZACIÓN

El factor FI se obtiene de la siguiente clasificación en función del emplazamiento de la obra y del Municipio correspondiente y será aplicable para todo tipo de obras de edificación y urbanización.

CLASIFICACIÓN DE MUNICIPIOS. TIPOS.

MUNICIPIOS A: FI = 1,00
Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Jaén, Suelo Urbano de la C.N.-323 y Ciudad Jardín "Entrecaminos" (La Guardia), Linares, Martos, Úbeda.

MUNICIPIOS B: FI = 0,95
Alcaudete, Bailén, La Carolina, Mancha Real, Torredelcampo, Torredonjimeno.

MUNICIPIOS C: FI = 0,90
Arjona, Beas de Segura, Castillo de Locubín, Cazorla, Huelma-Solera, Jódar, Mengíbar, Navas de San Juan, Peal de Becerro, Quesada, Santiago-Pontones, Porcuna, Pozo Alcón, Santisteban del Puerto, Torreperogil, Valdepeñas de Jaén, Vilches, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo.

MUNICIPIOS D: FI = 0,85
Todos los restantes.

A.4. FACTOR DE TIPOLOGÍA

A.5. FACTOR DE CALIDAD

El factor Fc viene determinado por las calidades de las obras asimiladas a la superficie construida, según el apartado de criterios generales de medición. El factor Fc aplicable a cada vivienda será el que le corresponda por su superficie, incluidos porches y terrazas cubiertas según criterios generales de medición.

Viviendas de	S ≤ 70 m2	Fc =	1,05
Viviendas de	70 < S ≤ 130 m2	Fc =	1,00
Viviendas de	130 < S ≤ 160 m2	Fc =	1,10
Viviendas de	S > 160 m2	Fc =	1,20

CRITERIOS GENERALES DE MEDICIÓN

A efectos de la superficie construida para la aplicación de Módulos y coeficiente C, salvo regulación expresa en la normativa concreta del Municipio, con carácter general se regula de la siguiente forma la superficie construida:

Se entiende por superficie construida de un inmueble la superficie privativa y la parte correspondiente de la superficie de los elementos comunes.

La superficie privativa es la incluida dentro de la línea exterior de los muros perimetrales de cada uno de los locales que constituyen el inmueble y, en su caso, de los ejes de las medianerías, deducida la superficie de los patios de luces. Los balcones, terrazas, porches y demás elementos análogos que estén cubiertos computan al 50% de su superficie, salvo que estén cerrados por tres de sus cuatro orientaciones, en cuyo caso computan al 100%.

No se considera superficie construida los espacios de altura inferior a 1,50 metros. La superficie de elementos comunes, es la que se corresponde con la participación del elemento privativo en los elementos comunes según el coeficiente de participación que le corresponda o, en su caso, según la parte que efectivamente represente.

Los elementos comunes de los edificios plurifamiliares, se valorarán al mismo precio que la vivienda de mayor Mc de las que existan en el edificio.

DEMOLICIONES

El valor del coste de referencia de metro cúbico a demoler (Dc) aplicable al cálculo del presupuesto de referencia se obtiene a partir de un módulo base (Do), corregido por los factores de tipología de altura y de medios utilizados en la demolición:

$$Dc = Do \times Ft \times Fh \times Fm$$

El valor de Do para el 2019, será de 11,90 €/m3
(en naves industriales, 3,90 €/m3)

Edificios exentos	Ft =	1,00
Edificios entre medianerías	Ft =	1,20
Edificios hasta 4 plantas	Fh =	1,00
Edificios de más de 4 plantas	Fh =	1,20
Utilización de medios manuales	Fm =	1,00

PRESUPUESTOS DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS

El presupuesto para la aplicación y ejecución del Estudio de Seguridad y Salud deberá cuantificar el conjunto de gastos previstos, tanto por lo que se refiere a la suma total, como a la valoración unitaria de los elementos, con referencia al cuadro de precios sobre el que se calcula. El presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo (Art. 5.4 del RD 1.627/97).

Se establecen los siguientes porcentajes sobre el presupuesto de referencia deducido de los Costes de Referencia de la Construcción para 2019, como estimación mínima del presupuesto de Estudio de Seguridad y Salud Laboral:

$$Pess = K\% \times PEM$$

Siendo:

$$K = \text{Coeficiente según tabla adjunta}$$

$$PEM = \text{Presup. Ejec. Mat. del Proyecto}$$

Edificios de Viviendas:	K → 2% al 3%
Obras incluidas en aptdo. B (otros usos) y Demoliciones:	K → 2% al 4%
Obras de Urbanización:	K → 1% al 2%

PROYECTOS REFORMADOS Y OBRAS DE REFORMA ESTIMACIÓN PORCENTUAL POR CAPÍTULOS

I. Movimiento de tierras	2%
II. Cimentación	5%
III. Estructura	15%
IV. Albañilería y cubierta	35%
V. Saneamiento	2%
VI. Solados, revestimientos y alicatados	13%
VII. Carpintería y cerrajería	14%
VIII. Instalaciones de electricidad	3%
IX. Instalaciones de fontanería y sanitarios	6%
X. Vidrios	2%
XI. Pinturas	3%
Total	100%

Utilización de medios mecánicos..... Fm = 0,60

Viviendas unifamiliares aisladas	Ft = 1,20
Viviendas adosadas o agrupadas con acceso independiente y/o aterrazadas (dos o más)	Ft = 1,10
Vivienda unif. entre medianerías en casco, para uso propio	Ft = 1,00
Viviendas plurifamiliares	Ft = 1,10

B. OTROS USOS

El valor del coste de referencia (Mc) para el cálculo del presupuesto de referencia se obtendrá a partir de su módulo base M correspondiente, afectado por el factor de localización FI que se obtiene del apartado A.3.

$$Mc = M \times FI$$

Nunca deberá afectarse un módulo dos veces por un mismo factor

B.1. USOS COMERCIALES

Con distribución	617 €/m2
Sin distribución	462 €/m2
Mercados, Hiperm., Superm. en edificac. exentas	505 €/m2

B.2. USOS DE OFICINAS

Con distribución	660 €/m2
Sin distribución	537 €/m2

B.3. USO HOTELERO

Hotel y Motel de 5 estrellas	1.304 €/m2
Hotel y Motel de 4 estrellas	1.090 €/m2
Hotel y Motel de 3 estrellas	912 €/m2
Hotel y Motel de 2 estrellas	714 €/m2
Hotel y Motel de 1 estrella y Casas Rurales	591 €/m2
Pensiones, Hostales y Albergues	558 €/m2

B.4. ESPECTÁCULOS Y HOSTELERÍA.

Teatros y cines cubiertos	805 €/m2
Teatros y cines descubiertos	328 €/m2
Balnearios	644 €/m2
Cafeterías, bares, restaurantes	666 €/m2
Tascas y tabernas	456 €/m2
Sala de fiestas, discotecas	709 €/m2
Clubs, casinos, círculos, saunas	666 €/m2

B.5. USOS DOCENTES

Guarderías y preescolar	628 €/m2
Colegios e institutos	698 €/m2
Centros de Formación Profesional	768 €/m2
Escuelas Superiores y Facultades Universitarias	848 €/m2
Colegios Mayores y Menores	864 €/m2

B.6. USOS PÚBLICOS

Estación de autobuses	671 €/m2
Centrales telefónicas, eléctricas, etc.	558 €/m2
Bibliotecas	698 €/m2
Museos, Sala de Exposiciones	875 €/m2

B.7. USOS RELIGIOSOS

B.9. INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Graderíos cubiertos	258 €/m2
Graderíos descubiertos	178 €/m2
Gimnasios	462 €/m2
Polideportivos cubiertos	687 €/m2
Piscinas cubiertas	714 €/m2
Piscinas descubiertas	306 €/m2
Dependencias cubiertas al servicio de instalaciones deportivas al aire libre (vestuarios, etc)	430 €/m2
Pistas terrizas sin drenaje	40 €/m2
Pistas de hormigón o asfalto	51 €/m2
Pistas de césped, pavimentos especiales y terrizas con drenaje	68 €/m2
Estadios, plazas de toros, hipódromos, velódromos o similares	596 €/m2
Parques, jardines, juegos infantiles, etc	75 €/m2

Camping	Edificación según su módulo
	Urbanización según su módulo
Campos de Golf	Edificación según su módulo
	Urbanización según su módulo

C. OTRAS EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN

El valor del coste de referencia (Mc) para el cálculo del presupuesto de referencia se obtendrá a partir de su módulo base M correspondiente, afectado por el factor de localización FI que se obtiene del apartado A.3.

$$Mc = M \times FI$$

Nunca debe afectarse un módulo dos veces por un mismo factor.

C.1. MUROS DE CONTENCIÓN

(Cerramientos o acondicionamientos de parcelas).	
De mampostería	101 €/m2
De hormigón	279 €/m2

C.2. ADAPTACIÓN DE LOCALES

Adaptación de locales a uso específico	0,5 Mc
siendo MC el precio correspondiente al uso proyectado	

C.3. EDIFICIOS DE GARAJES Y/O APARCAMIENTOS, EN USO EXCLUSIVO O PRINCIPAL

	392 €/m2
--	----------

C.4.1. Trasteros, almacenes, locales de servicios, instalaciones, garajes,

C.4.2. Bajos de edificios sin uso específico independiente del uso del edificio, sin acabados interiores ni exteriores

$$Mc = FI \times Fp \times 296$$

Siendo:

Fp: Factor dependiente de la profundidad de rasante.

Sobre rasante exterior	Fp = 1,00
Semisótano	Fp = 1,05
Sótano 1º	Fp = 1,10
Sótano 2º	Fp = 1,20
Sótano 3º y sucesivos	Fp = 1,25

C.5. ALMACENES E INDUSTRIAS

Cobertizos sin cerrar	113 €/m2
Almacenes y edif. indust. en una o varias plantas	338 €/m2
Naves industriales y agrícolas en una planta:	
Superficie edificada hasta 1.000 m2	194 €/m2
Superficie edificada entre 1.000 m2 y 2.000 m2	178 €/m2
Superficie edificada entre 2.000 m2 y 10.000 m2	172 €/m2
Superficie edificada superior a 10.000 m2	156 €/m2

C.6. OBRAS DE URBANIZACIÓN: PLANEAMIENTO

Valor del coste de referencia €/m2 según superficie sector	
S. En Ha	€/m2
S ≤ 1	33
1 < S ≤ 3	32
3 < S ≤ 15	29
15 < S ≤ 30	28
30 < S ≤ 45	25
45 < S ≤ 100	22
100 < S ≤ 300	20
S > 300	18

C.7. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN

Que acompaña a la edificación o tratamiento de espacios residuales de un conjunto 101 €/m2

Edificios religiosos.....	601 €/m2	aparcamientos, etc.		
B.8. USOS SANITARIOS				
Centros de Salud.....	617 €/m2			
Dispensarios y botiquines.....	494 €/m2			
Clínicas.....	1.004 €/m2	Siendo:	$Mc = 0,6 \times Mr \times Fp$	Quando el tratamiento de los espacios en este tipo de proyectos no sea completo, sino que se realicen algunos capítulos de obra, los porcentajes de aplicación serán los siguientes:
Laboratorios.....	950 €/m2			
Hospitales.....	1.106 €/m2	Mr : Módulo resultante del uso proyectado, afectado de sus correspondientes factores.		Pavimentación..... 18%
Asilos, residencia de ancianos.....	757 €/m2			Acerado..... 22%
Tanatorios-Crematorios.....	762 €/m2	(En edificios de viviendas plurifamiliares, corresponderá al de la vivienda de mayor Mc del edificio).		Alumbrado..... 30%
				Saneamiento..... 15%
				Abastecimiento..... 15%

Jaén, a 25 de enero de 2019.- El Secretario del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén, MIGUEL MARTÍNEZ PADILLA.